



Expediente: **053210223635**
Radicado: **AU-01396-2025**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **07/04/2025** Hora: **16:43:00** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado **RE-132-0064-2020** del 03 de abril de 2020, SE OTORGO UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, en un caudal de 0,239 L/s, para uso doméstico a derivar de la fuente la Sonadora Chascal.

Que a través de la Resolución **RE-03841-2024** del 27 de septiembre de 2024, se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para la vigencia 2024-2026.

Que el 19 de marzo de 2025, se procedió a realizar visita técnica de control y seguimiento de la cual se generó el Informe Técnico **IT-02036-2025** del 2 de abril de 2025, en el que se concluyó lo siguiente:

“(…)

26. CONCLUSIONES:

*El caudal total, otorgado a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, identificada con Nit 811.012.874-4, mediante Resolución N°132-0041-2016 del 05 de abril de 2016, a derivarse de la fuente denominada "La Sonadora" es de 0.239 L/s, actualmente se está captando un caudal de 0.253 L/s. En virtud de lo expresado, se puede concluir que el sistema de control de caudales implementado, consistente en una válvula selenoide y macromedidor, cumplen con los lineamientos establecidos y que este garantiza la derivación del caudal concesionado*

*De acuerdo a la información suministrada por la señora **MARIA AYDÉ RESTREPO SALAZAR**, actualmente, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SONADORA** cuenta con 62 suscriptores, pero la demanda de solicitudes de derechos de acueducto va en aumento, por lo que están analizando la posibilidad de solicitar un aumento de caudal.*

Durante la visita de campo se pudo evidenciar la ejecución de algunas obras ejecutadas recientemente, entre ellas se destaca la instalación e implementación de la obra de control de caudales, la instalación de 450m de tubería de 3", la implementación de un nuevo tanque de almacenamiento de 20.000 litros en el sitio con coordenadas geográficas X(-w): -75°9' 45.762", Y(n): 6°10'43.332" y Z: 2339msnm. También realizaron la instalación de 150 metros de tubería de 1 1/2" y 300 metros de tubería de 1/4", además, tienen el proyecto de implementar otro tanque de almacenamiento de 20.000 litros, con el objeto de mejorar y ampliar la cobertura en la red de distribución.

*La **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, identificada con Nit 811.012.874-4, debe presentar a Cornare, de manera oportuna, el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, correspondiente a la vigencia 2024-2025.*

(…)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."



Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-02036-2025 del 2 de abril de 2025, se procederá a requerir a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SONADORA**, representada legalmente por la señora **MARÍA AYDÉ RESTREPO SALAZAR**, para que cumpla con las medidas que se impondrán en la parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por cumplido el requerimiento establecido en el punto 2 del Artículo Cuarto de la Resolución N°132-0041-2016 del 05 de abril de 2016, a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, identificada con Nit 811.012 874-4, representada legalmente por la señora **MARIA AYDÉ RESTREPO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.422, referente a la implementación del diseño de la obra de control de caudales

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, representada legalmente por la señora **MARÍA AYDÉ RESTREPO SALAZAR**, para de cumplimiento a las siguientes medidas.

1. **PRESENTAR** de manera oportuna, el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, correspondiente a la vigencia **2024-2025**.
2. **RECOMENDAR** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, solicitar modificación o renovación anticipada del permiso de concesión de aguas, teniendo en cuenta la necesidad de aumento de caudal, para ello deben adjuntar la siguiente documentación:
 1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas.
 2. Resolución de Autorización Sanitaria Favorable de la(s) fuente(s) abastecedora(s), vigente.
 3. PUEAA (Programa de Uso eficiente y Ahorro del agua) para el periodo de la concesión, en el Formulario F-TA-El mismo se puede descargar mediante el enlace: www.cornare.gov.co/Tramites-Ambientales/Formatos/Recurso-Agua/F-TA-51 formulario ahorro uso eficiente agua acueductos – v.04"
 4. Lista de suscriptores (tener en cuenta los usos).
 5. Documentos actualizados de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Sonadora y del representante legal.
 6. Constancia de pago de la solicitud de concesión

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SONADORA** que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SONADORA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, representada legalmente por la señora **MARIA AYDÉ RESTREPO SALAZAR**

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de **CORNARE** a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente. 053210223635
Proyecto. Diana Pino.
Técnico: Gustavo Adolfo Ramírez
Dependencia. Regional Aguas
Fecha: 4/04/2025

COPIA CONTROLADA

